



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON UNIVERSITARIO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN SEDE REGIONAL GUAIRÁ (UCA), PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE FISIOTERAPIA, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA, HOSPITAL 12 DE JUNIO, CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CLÍNICA CAMPO VÍA, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 900/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 109/2026, de fecha 08 de junio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de adquisición de equipos biomédicos de fisioterapia por Canon Universitario; así como los antecedentes administrativos, informes técnicos, presupuestos y demás documentaciones obrantes en el expediente; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DHC/AC2/N° 188/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, identificada como Expediente NOT-2317-2026-000121, la Dirección del Hospital 12 de Junio, indicó la reiteración del pedido de renovación de equipos de fisioterapia, mencionado en la Nota Interna DAC/AC7/N° 004/2026, de fecha 08 de abril de 2026, identificado como Expediente NOT-0325-2026-000002, presentada por la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, correspondiente a la solicitud de adquisición de equipos biomédicos de fisioterapia por Canon Universitario; así como los antecedentes administrativos, informes técnicos, presupuestos y demás documentaciones obrantes en el expediente;

Que, por Nota Interna DAC/AC7/N° 004/2026, de fecha 08 de abril de 2026, identificado como Expediente NOT-0325-2026-000002, la Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, solicitó la adquisición de equipos biomédicos de fisioterapia destinados a diversas dependencias, entre ellas el Hospital Regional de Villarrica, Hospital 12 de Junio, Centro de Medicina Física y Rehabilitación y Clínica Campo Vía, a fin de ampliar y fortalecer la capacidad de respuesta institucional;

Que, el Informe Técnico elaborado por el Centro de Medicina Física y Rehabilitación, señaló que los servicios de fisioterapia tanto del Área Central como del Interior presentan

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2026

equipamiento insuficiente, obsoleto o con limitaciones operativas, afectando la calidad y cobertura de las prestaciones;

Que, en dicho informe se destacó la situación del Hospital Regional de Villarrica, el cual cuenta con equipamiento biomédico reducido e insuficiente para atender la demanda actual, proyectándose un incremento significativo de las prestaciones en el marco de la ampliación edilicia del servicio;

Que, asimismo, se evidenció que los servicios del Hospital 12 de Junio y la Clínica Campo Vía, presentan equipos biomédicos en mal estado, en proceso de baja o con fallas recurrentes, lo cual limita la capacidad operativa de los mismos;

Que, por Informe Técnico, el Departamento de Electromedicina, detalló la situación y cobertura de los equipos biomédicos de fisioterapia en el marco del llamado a licitación vigente, señalando que ciertos equipamientos e insumos no se encuentran contemplados en dicho proceso, así como la planificación de provisión futura para determinadas dependencias;

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 0231/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó la existencia de un llamado a licitación en curso para la adquisición de equipos de fisioterapia, no contemplando la provisión para el Hospital Regional de Villarrica;

Que, el Informe Técnico, del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, establece que una vez adjudicado el proceso de licitación correspondiente (LPN N° 51-25), los equipos destinados inicialmente al Área Central podrán ser posteriormente redistribuidos hacia dependencias del Interior del país, en función de la demanda asistencial y las necesidades no satisfechas de los asegurados, garantizando una utilización eficiente y equitativa de los recursos institucionales;

Que, en virtud a lo señalado, resulta pertinente recurrir a la utilización de los mecanismos previstos mediante el Canon Universitario a fin de atender las necesidades urgentes no cubiertas por los procesos licitatorios en curso;

Que, obra en el expediente el presupuesto actualizado de la Firma ARIES Equipos de Rehabilitación, correspondiente a la provisión de la totalidad de los equipos biomédicos de fisioterapia requeridos, por un monto total de G. 75.665.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil), IVA incluido, constituyéndose dicha propuesta en la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAJAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS MOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2026

única alternativa integral que cubre la totalidad de los ítems solicitados, permitiendo una adecuada evaluación técnica y administrativa del requerimiento;

Que, se encuentra plenamente vigente el “Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon Generados a través de los Convenios con Universidades”, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula de manera estricta la aplicación, destino y control de dichos recursos institucionales;

Que, el procedimiento adoptado se halla respaldado jurídicamente por el Dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección Jurídica (DDIJ/DDC N° 566/2025), el cual concluye y establece que la utilización de los fondos de contraprestación en concepto de Canon Universitario no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, garantizando la absoluta legalidad y regularidad administrativa del trámite;

Que, de conformidad con el Artículo 4° del citado Reglamento de Canon, las contraprestaciones autorizadas deben estar alineadas con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional, orientándose prioritariamente a la adquisición, mantenimiento y optimización de tecnologías biomédicas e infraestructura de salud a fin de asegurar un estándar óptimo en las prestaciones médicas brindadas por el Instituto;

Que, asimismo, se da estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 14° del mencionado cuerpo reglamentario, el cual determina el procedimiento formal de recepción técnica y administrativa de los bienes y servicios, delegando la responsabilidad de fiscalización, verificación física y labrado de actas de entrega a las dependencias técnicas competentes y a las autoridades de los establecimientos de salud beneficiarios;

Que, la Dirección de Gestión Médica, verificó la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al citado convenio, recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - Sede Regional Guairá cuenta con Convenio de Cooperación suscrito con el IPS, vigente de fecha 13 de marzo de 2018 y cuyo Artículo 4° inciso C del Convenio autoriza expresamente que los recursos generados en concepto de canon sean efectivizados mediante contraprestaciones consistentes en

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



Este procedimiento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2026

Equipamiento médico, de laboratorio, de investigación y desarrollo científico. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente que la adquisición sea adjudicada bajo dicha forma de cumplimiento, siempre que se ajuste a los términos del convenio y cuente con las autorizaciones institucionales correspondientes;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 109/2026, de fecha 08 de junio de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE.

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon Universitario proveniente del Convenio suscrito con la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción - Sede Regional Guairá, para la adquisición de equipos biomédicos de fisioterapia a la Firma ARIES EQUIPOS DE REHABILITACIÓN, por un monto total general de G. 75.665.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil), IVA incluido, detallados a continuación:

Ítem solicitado.	Cantidad	Precio unitario G.	Total G.
Camilla de inspección	5	550.000	2.750.000
Ultrasonido terapéutico	1	1.950.000	1.950.000
Neuroestimulador TENS portátil	8	1.250.000	10.000.000
Magnetoterapia	8	6.440.000	51.520.000
Lámpara infrarroja	8	620.000	4.960.000
Pedalero	6	220.000	1.320.000
Set de gomas elásticas	6	75.000	450.000
Focos infrarrojos	8	150.000	1.200.000
Electrodos	30	35.000	1.050.000
Mancuernas	3	65.000	195.000
Tobillos	3	90.000	270.000
TOTAL GENERAL G.			75.665.000

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2026

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución y fiscalización técnica de rigor, conforme a los parámetros reglamentarios establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025.-----
- 3°) Disponer que, una vez recepcionados los bienes, el Servicio beneficiado proceda al registro patrimonial dentro del inventario institucional, conforme a las normativas vigentes.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS FIGUEROA / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.